



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 4 (CUATRO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025 AL UNIV. DIOGENES ORSOVA ACEVEDO GOMEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 702.422 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA. -

San Lorenzo, 29 de julio de 2025
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8749 del 22/07/2025 del Univ. DIOGENES ORSOVA ACEVEDO GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 702.422 estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, por el cual solicita Readmisión, PRORROGA DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para el Segundo Periodo Académico 2025.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que se matriculó por última vez en el segundo periodo académico 2019, tiene pendiente asignaturas desde el primer semestre de la carrera de Licenciatura en Música con énfasis en Música Popular.

Por Resolución N° 9061/1072/2017 le fue autorizado el cambio de énfasis de Música Clásica a Música Popular. Por lo mismo el reintegro solicitud o por el estudiante sólo puede corresponder a la cursada a la fecha, es decir el énfasis de Música Popular.

Además, se informa que el estudiante necesita de prórroga de permanencia universitaria según su año de ingreso (2013).

La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro del estudiante a la carrera de Licenciatura en Música con énfasis en Música Popular, salvo mejor parecer.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. –

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

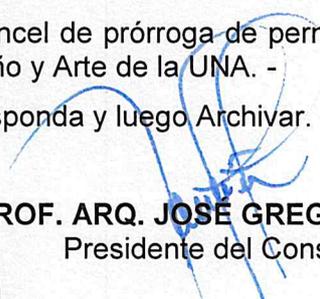
Art. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión del Univ. DIOGENES ORSOVA ACEVEDO GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 702.422 estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 4 (cuatro) semestres computados a partir del 2do. Periodo Académico 2025 al Univ. DIOGENES ORSOVA ACEVEDO GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 702.422 estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel de prórroga de permanencia vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

